



## **BANDO**

Como se ha trasladado anteriormente por esta alcaldía, es perentorio ya la eliminación de los potenciales riesgos en la generación y propagación de incendios forestales en todo el término municipal de Batres.

Las alturas de la vegetación arbustiva en medianerías y frentes de fachada en numerosas parcelas de Batres, especialmente en las Urbanizaciones de Cotorredondo y Montebatres, vulneran la normativa urbanística y suponen una importante amenaza en la gestión del **"Plan de Autoprotección Contra Incendios Forestales"**, por lo que se ha ordenado a los agentes de la Policía Local y a los Técnicos Municipales que procedan a inspeccionar desde hoy estas situaciones, lo que podría dar lugar a la incoación de expediente sancionadores.

Insto a todos los propietarios a que efectúen las correspondientes podas o talas con el fin de adecuar la altura del arbusto o del arbolado a la altura de fachadas y medianerías, especial y urgentemente de arizónicas y eucaliptos dado el alto riesgo de propagación de incendios que estas plantas ofrecen, y de cara al cumplimiento de la normativa urbanística que establece que no podrán superar las alturas marcadas para el vallado de medianera en 2,5 m. o de fachada en 2 m. Además deberá de mantenerse el arbolado de medianería y de fachada en el correcto estado fitosanitario según lo recogido en la Ordenanza Municipal de Protección del Arbolado Urbano en todo tipo de vegetación además del descrito anteriormente.

Las Urbanizaciones del Monte de Batres presentan un altísimo riesgo de incendios y su orografía facilitaría, de darse las condiciones favorables de viento, temperatura y humedad, una auténtica tragedia, mayor que la que asoló el pasado 15 de agosto al pueblo de Batres.

Lo que se hace público para general conocimiento de los vecinos.

El Alcalde

*Víctor Manuel López Rodríguez*

Firmado electrónicamente en Batres, en la fecha indica al margen

